

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.910/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8910/1977

Boletín Oficial, 1 de noviembre de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8910/1977

DEROGADA POR LEY 9655

DECRETO-LEY 8910/77

LA PLATA, 20 de OCTUBRE de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2900-38275/77 y la autorización otorgada por Resolución número 1757/77 del señor Ministro del Interior; en e jercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícanse los importes establecidos por los artículos 3, 4 y 5 de la Ley número 5458 (modificada por la Ley 5529), cuya vigencia fuera restituida por el Decreto-Ley número 1069/55, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

a) Becas ordinarias.....$ 4.978,00 mensuales c/u

b) Becas extraordinarias.....$ 16.460,00 mensuales c/u

c) Gastos de biblioteca:

Seminario Mayor.....$ 985.170, 00 anuales

Seminario Menor.....$ 656.780,00 anuales

El Poder Ejecutivo reajustará anualmente los importes establecidos precedentemente, tomando como base las variaciones del índice del costo de vida que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8910/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).